

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



DIANA A. RIVERA JIMÉNEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0090

ASUNTO: Anotación Rebeldía; Calendario
Procesal

ORDEN

El 28 de septiembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") celebró una Vista en el caso de epígrafe. Como tal, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") y la Querellante solicitaron un término adicional de tiempo para tratar de llegar a un acuerdo.

Así las cosas, se **ORDENA** a las partes a informar al Negociado de Energía en o antes del **19 de octubre de 2020** si existe algún acuerdo transaccional en el presente caso.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 8 de octubre de 2020. Certifico además que hoy, 8 de octubre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0090 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com y dianairivera@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de octubre de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

